

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
CENTRO INNOVO

APRUEBA ADENDUM DE CONVENIO
DE INCUBACION ENTRE MEETCARD
SPA Y LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 003286 - 27.05.19.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Santiago de Chile tiene en un alto grado de consideración su vinculación con el sector empresarial de la economía nacional e internacional, y el fomento de la cultura de emprendimiento.

2.- Que, la Universidad de Santiago de Chile a través del Centro INNOVO, y la Corporación de Fomento de la Producción CORFO, están ejecutando el proyecto Incubadora de Negocios, del que forma parte el acuerdo de voluntades objeto de la presente resolución y la habilita como Entidad de Apoyo del Programa SCALE UP.

3.- Que, en este contexto, se suscribió, con fecha 14 Febrero de 2019, un Adendum de Convenio de Incubación entre MEETCARD SPA y esta casa de Estudios.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Adendum de Convenio de Incubación celebrado con fecha 14 Febrero de 2019, entre la Universidad de Santiago de Chile y MEETCARD SPA.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 14 de febrero de 2019, entre **MEETCARD SPA, R.U.T. N° 76.437.288-3**, representada legalmente por Diego Alexander Stevens Ibáñez, R.U.T. N° 16.792.766-1, profesión Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados para estos efectos en Los Militares 6191,, Oficina 21, Las Condes, en lo sucesivo "El Beneficiario" o "El equipo emprendedor"; en representación de proyecto o negocio denominado "Tarjetavecino" Código: 18SUPE-103766, en lo sucesivo "El Proyecto" o "El negocio"; y el **CENTRO INNOVO USACH**, en su papel de incubadora de negocios de la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, R.U.T. N° 60.911.000-7**, representada legalmente por Juan Manuel Zolezzi Cid, R.U.T. N° 6.704.920-9, en su carácter de Rector y Representante legal, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 2229, comuna de Santiago.

UNO: ANTECEDENTES

Con fecha 9 de Mayo de 2016 se firma Convenio de Incubación entre **MEETCARD SPA** y la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**; el cual no hace mención expresa al plan de entrega de recursos, por tanto se considera pertinente incorporar la presente adenda con las cláusulas que se señalan.

DOS: OBJETO DEL ADÉNDUM

El objeto del presente adéndum es resguardar la correcta ejecución del proyecto denominado "Tarjetavecino" Código: 18SUPE-103766,, en función del plan de trabajo establecido para el mismo, así como también la entrega de recursos desde la Universidad de Santiago de Chile, a través del Centro INNOVO USACH.

TRES: EXTENSIÓN DE CONVENIO DE INCUBACIÓN

Las partes acuerdan extender la vigencia del convenio original firmado con fecha 9 de mayo de 2016, hasta el 9 de mayo del 2021 con el objeto de asegurar la correcta operación del plan de trabajo, posibles retrasos en su ejecución y la etapa de cierre del proyecto.

CUARTO: PLAN DE TRABAJO

Las partes, en representación aludida, declaran que existe acuerdo en el plan de trabajo para el proyecto "Tarjetavecino" Código: 18SUPE-103766, en los términos que a continuación se indican

NOMBRE DE LA ETAPA: Programa SCALE UP Expansión			
DESCRIPCIÓN: El objetivo general del Programa es otorgar cofinanciamiento para apoyar el crecimiento de emprendimientos dinámicos que hayan finalizado las etapas de creación y puesta en marcha.			
RESULTADOS ESPERADOS:			
Descripción		Medio de Verificación	
Prospección de nuevos mercados		Informe, asistencia a ferias y actividades en el extranjero.	
Lanzamiento de nuevos Productos		Plan de Marketing, presentación comercial y pipeline de ventas a través de su propuesta de mercado	
Nuevos Clientes Nacionales		Contratos, Ordenes de Compra y servicios nuevos en extensiones de contrato.	
ETALLE DE ACTIVIDADES PROYECTADAS:			
Nombre	Descripción	Hitos	Duración
Prospección Comercial Estados Unidos	Organizar un viaje a estados unidos, para lograr hacer una prospección comercial de los potenciales clientes. Idealmente Austin, Dallas, Miami, San Francisco o Seattle. Idealmente 2 o 3 anteriores	Visita al país descrito al menos por 5 días, generando un informe simple de las actividades realizadas y pasos a seguir.	12 meses
Prospección Comercial México	Organizar un viaje a estados unidos, para lograr hacer una prospección comercial de los potenciales clientes. Idealmente en las dos principales ciudades de México	Visita al país descrito al menos por 5 días, generando un informe simple de las actividades realizadas y pasos a seguir.	12 meses
Prospección Comercial Perú	Organizar un viaje a estados unidos, para lograr hacer una prospección comercial de los potenciales clientes. Idealmente en Lima	Visita al país descrito al menos por 5 días, generando un informe simple de las actividades realizadas y pasos a seguir.	12 meses
Organización o planificación de Ferias Nacionales	Organizar una Feria para la prospección de nuevos clientes y generar contenido de Marketing que permita ser utilizado para mejorar la oferta. Participar en al menos algún evento que mueva mas de 500 personas	Realizar y participar en al menos una gran actividad por semestre.	12 meses
Desarrollo y mejora de nuevos productos y líneas de servicio	Desarrollar productos que permitan generar ingresos adicionales a lo que es el modelo de ingreso actual a febrero 2019.	Hacer lanzamiento de los productos y demostrar interés de un cliente, con algun documento formal, ya sea OC, Mail, Contrato u otros.	12 meses

QUINTO: PLAN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Las partes, en representación aludida, declaran que existe un nuevo acuerdo en el plan de entrega de recursos propuesto por el Centro INNOVO USACH, RUT. 60.911.000-7, para el financiamiento del proyecto "Tarejetavecino.com", Código 18SUPE-103766, en los términos que a continuación se indican.

Requisitos para entrega Remesas	Monto de la Remesa	Entrega de Informes
Primera Remesa: Se entregará una vez se encuentren totalizados los procesos administrativos de InnovaChile y Universidad de Santiago de Chile, contra entrega de póliza garantía por el mismo monto.	\$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos).	
Segunda Remesa: Se entregará una vez se encuentren totalizados los procesos administrativos de la Universidad de Santiago de Chile, contra entrega de póliza garantía por el mismo monto y en conformidad con la rendición de la remesa anterior.	\$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos).	Rendición de gastos en conformidad del 100% de los recursos entregados a través de la primera remesa , así como también del aporte empresa proporcional de acuerdo al presupuesto aprobado para el proyecto.
Tercera Remesa: Se entregará Una vez se encuentren totalizados los procesos administrativos de la Universidad de Santiago de Chile, contra entrega de póliza garantía por el mismo monto y en conformidad con la rendición de la remesa anterior.	\$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos).	Rendición de gastos en conformidad del 100% de los recursos entregados a través de la segunda remesa , así como también del aporte empresa proporcional de acuerdo al presupuesto aprobado para el proyecto.
Cuarta Remesa: Se entregará Una vez se encuentren totalizados los procesos administrativos de la Universidad de Santiago de Chile, contra entrega de póliza garantía por el mismo monto y en conformidad con la rendición de la remesa anterior.	\$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos).	Rendición de gastos en conformidad del 100% de los recursos entregados a través de la tercera remesa , así como también del aporte empresa proporcional de acuerdo al presupuesto aprobado para el proyecto.

CINCO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

- La beneficiaria se obliga a utilizar los recursos en las condiciones aprobadas por el acuerdo N°20 de la sesión N°82 del comité de CORFO celebrada con fecha 24 de Mayo 2018.
- El proyecto se ejecutará en conformidad con las bases de la línea de financiamiento, las normas, condiciones, metodologías, condiciones y plazos señalados en el mismo.
- La beneficiaria será responsable ante la Universidad de Santiago de Chile y CORFO del cumplimiento, entre otros, de los resultados, actividades, plazos respectivos y costos, establecidos en el proyecto antes referido.
- La beneficiaria se obliga a dar cumplimiento de los objetivos específicos, resultados, productos, actividades, plazos respectivos, costos, aportes y presupuestos financieros establecidos en el proyecto.
- La beneficiaria deberá:

- o Llevar por separado la contabilidad del proyecto.
 - o Mantener información y documentación y llevar un registro mensual de los gastos del proyecto, indicando las etapas, el ítem presupuestario y las fuentes de financiamiento; deberá mantener separada y ordenada la documentación original de respaldo de modo de permitir en todo momento el examen y verificación de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del proyecto por parte de la Universidad de Santiago de Chile y CORFO
 - o Entregar información y rendiciones requeridas.
- o Toda adquisición o subcontratación que se realice en el marco de la ejecución del proyecto, deberá contar con visación de un representante de la Universidad de Santiago de Chile, realizarse con arreglo al presupuesto determinado en el proyecto y tener la calidad requerida para tener los resultados previstos en el mismo.

La Universidad de Santiago de Chile podrá suspender temporal o definitivamente los desembolsos si constatare que el proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o si la beneficiaria ha incumplido total o parcialmente las obligaciones contractuales ya sea con la Universidad de Santiago de Chile o CORFO.

El presente documento se otorga y firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del beneficiario y cuatro en poder del Centro INNOVO USACH.

Hay firma ilegible de las partes.

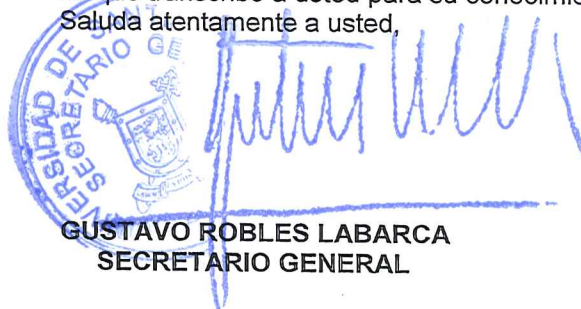
3.- El egreso que signifique el cumplimiento de este adendum, se imputará de la siguiente manera: Centro de costo 101, Proyecto N° 94 de Peoplesoft, Ítem 267, Cuenta C144, Cuenta Corriente N° 06-80084-25 del Banco Scotiabank.

4.- Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JRF/MGL/VCP/nar

- 1.- VRIDEI
- 1.- INNOVO
- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

